

11001310300420220102

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., OCHO (8) de MAYO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Estando el presente asunto al despacho se dispone:

1. Aceptase la renuncia del poder conferido por el demandante Juan Pablo Pada Serano al Dr. **Christian Colmenares Delgado**.

La renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado y se acompañe la comunicaron enviada al poderdante en tal sentido como lo dispone el artículo 76 del C.G.P.

2. Para los fines legales pertinentes, se tiene en cuenta el emplazamiento surtido a las personas indeterminadas, cumplido con el trámite de instalación de la valla y registro de la demanda se dispondrá sobre la inclusión en el registro nacional de proceso de pertenecía y posteriormente el nombramiento de curador ad litem.

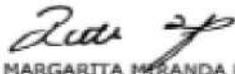
Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

Igm

<p>JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., NOTIFICACIÓN POR ESTADO V. La anterior providencia se notifica por Estado E. No. 46 Hoy: <u>9 de Mayo de 2023.</u></p> <p> RUTH MARGARITA MERANDA PALENCIA Secretaria</p>
--